

Isabel Montes Romero-Camacho

Universidad de Sevilla

La Huida de judeoconversos sevillanos a Portugal como consecuencia del establecimiento de la Inquisición

Resumen

El triunfo de la monarquía nacional de los Reyes Católicos, por otra parte los fundadores en España del Estado Moderno, tuvo, entre otras muchas consecuencias, la unificación religiosa. Con el fin de conseguir este objetivo, los monarcas españoles consiguieron de Roma el establecimiento de la denominada Inquisición moderna, cuya finalidad principal no era otra que garantizar la pureza de la fe, razón por la cual perseguía, entre otros, a los conversos judaizantes.

En Sevilla había muchos conversos, tantos que su enorme fuerza, política y económica, amenazaba con desestabilizar a la sociedad sevillana, por lo que fue allí donde, por decisión de los Reyes Católicos, la Inquisición dio comienzo a sus actuaciones, con lo que, una vez más, la ciudad se convertía en pionera en todo lo relativo a la puesta en práctica de medidas contrarias a los judíos.

Como consecuencia del establecimiento de la Inquisición, fueron muchos los judeoconversos sevillanos que salieron de la ciudad y buscaron refugio en territorios más seguros, como el vecino reino de Portugal, uno de los lugares más idóneos, tanto por su proximidad, como por la buena acogida que la monarquía y los nobles portugueses les dispensaban.

En este caso, la huida de judeoconversos sevillanos a Portugal, se desarrolló en el marco de las conflictivas relaciones políticas y diplomáticas entre los dos reinos, como consecuencia de la Guerra de Sucesión y del problemático cumplimiento de los tratados de Alcáçovas (1479), que pusieron de manifiesto el profundo enfrentamiento existente entre Castilla y Portugal, por conseguir la hegemonía peninsular y la expansión ultramarina. En este caso, fue el gran rey portugués João II (1481-1495), digno rival de los Reyes Católicos y fundador, como ellos en España, del Estado Moderno en Portugal, el que ofreció su amparo a los judeoconversos sevillanos, por lo que es en este contexto histórico donde hemos de encuadrar las tragedias personales que vivieron muchos de ellos, así como sus familias, algunas de las cuales, como consecuencia de las dramáticas circunstancias que les tocó vivir, no pudieron permanecer unidas y se desmembraron.

Sea como fuere, el monarca portugués João II también hubo de hacer frente al mismo problema que tuvieron que afrontar los Reyes Católicos, por lo que, al final de su reinado, impuso a judeoconversos y judíos, tanto castellanos como portugueses, medidas muy similares a las que estaban vigentes en el país vecino. Todo este proceso llegó a su punto culminante a lo largo del gobierno de su sucesor, Manuel I (1495-1521), yerno y aliado de los Reyes Católicos, y concluyó con el establecimiento de la Inquisición en Portugal en 1536, ya en el reinado de João III (1521-1557).

Abstract

The triumph of the nationalistic monarchy of the Catholic kings, who were also the founders of modern Spain, was responsible, among other things, for the country's religious unification. So as to consolidate this goal, the Spanish monarchs ensured that Rome establish the modern Inquisition whose main objective it was to safeguard the purity of the faith. It is for this reason that the converted Jews, among others, were particularly persecuted.

There were many New Christians in Seville, so many that their great political and economic influence threatened to destabilise Seville society. It was therefore here that, upon decision by the Catholic kings, the Inquisition commenced its activities. The city thus became the pioneer for all that came to be put into practice regarding the measures implemented against the Jewish communities.

As a consequence, many converted Jews from Seville left the town and sought refuge in safer places, namely in the neighbouring kingdom of Portugal, considered a safe haven due to its proximity and because of the warm welcome they received from the royal family and the nobility.

The flight of converted Jews to Portugal occurred at the height of a tense political and diplomatic environment between the two kingdoms, a consequence of the War of Succession, and the difficult compliance with the Treaty of Alcáçovas (1479) which led to profound confrontations regarding the hegemony of Castile and Portugal over the Peninsula and Overseas Expansion. The extraordinary Portuguese king, João II (1481-1495), a worthy rival to the Catholic kings, who like them laid the foundations of the modern Portuguese State, granted his support to Seville's converted Jews. It is in this historical context that the personal and tragic experience lived by these refugees and their families should be analysed. Some of these families, owing to dramatic circumstances, were not able to stay together and were separated. However, King João II was also confronted with the problem faced by the Catholic kings and, consequently, by the end of his reign, he too imposed similar policies regarding converted Jews and Jews, both Castellan and Portuguese. The whole process reached its peak during the government of his successor, King Manuel I (1495-1521), son-in-law and ally of the Catholic kings, which culminated in 1536, with the establishment of the Inquisition in Portugal, already during the reign of King João III (1521-1557).

Introducción

El reinado de los Reyes Católicos (1474-1504) supuso la consolidación en España de la monarquía autoritaria, uno de cuyos fines era, sin duda, la unidad de la fe, en beneficio del cristianismo y a costa de las dos minorías étnico-religiosas -judíos y musulmanes- presentes en la Península Ibérica durante toda la

Edad Media. En lo relativo a los judíos, esta última etapa de su permanencia en España y de sus relaciones con al monarquía, que ha sido definida como “la confrontación final (1474-1492)”, comenzó, como hemos dicho, con la subida al trono castellano de los Reyes Católicos, en 1474, y culminó con el decreto de expulsión de los judíos españoles, promulgado el 31 de marzo de 1492¹.

Sin embargo, dicho periodo histórico, estuvo jalonado por acontecimientos muy importantes, en los que minoría hebrea sevillana jugó un papel de primer orden, además de precoz, puesto que los principales y trágicos acontecimientos que afectarían a los judíos españoles, tuvieron su antecedente en Sevilla. De esta forma, los más antiguos historiadores, algunos de ellos contemporáneos de los Reyes Católicos, ya se percataron de que el viaje de los monarcas a Andalucía, que tuvo lugar entre julio de 1477 y diciembre de 1478, en plena Guerra de Sucesión contra Alfonso V de Portugal (1474-1479), así como la estancia de los monarcas en Sevilla, la mayor parte del tiempo, supuso el inicio del proceso que tendría como resultado la desaparición del judaísmo sevillano, porque, cuando los reyes tomaron conciencia de la importancia que tanto los judíos como, sobre todo, los judeoconvertos seguían manteniendo en la ciudad, ya fuese en el aspecto socioeconómico, como en el político, y del peligro que ello representaba para el resto de la población sevillana, dieron los primeros pasos para poner en práctica las dos principales decisiones políticas que marcarían el futuro de esta minoría: la expulsión de los judíos y el establecimiento de la Inquisición. A partir de entonces, los acontecimientos se precipitaron y lo que ocurrió es bien conocido, ya que la magnitud del problema ha llamado la atención de innumerables historiadores, empezando por conocidos cronistas contemporáneos, como Hernando del Pulgar y Andrés Bernáldez, cura de los Palacios², seguidos

¹ Son muchos y magníficos los libros dedicados al reinado de los Reyes Católicos, por lo que resultaría muy prolijo enumerarlos. A título indicativo mencionaremos algunas importantes síntesis, como las de SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: *Claves históricas en el reinado de Fernando e Isabel*, Madrid, 1998 y LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *La España de los Reyes Católicos*, Madrid, Alianza Editorial, 1999, así como la interesante obra miscelánea *Orígenes de la monarquía hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, dirigida por NIETO SORIA, José Manuel, Madrid, Dykinson, 1999, ISBN 84-8155-437-5, en la que, además de otras muy valiosas colaboraciones, destacaríamos, para el tema que nos ocupa, el capítulo VII, debido a RÁBADE OBRADO, M^a Pilar: *Judeoconvertos e Inquisición*, pp. 239-272.

² BERNÁLDEZ, Andrés: *Historia del reinado de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel*, Real Academia de la Historia, Biblioteca de Autores Españoles, tomo LXX, Crónicas de los Reyes de Castilla, III, Madrid, Atlas, 1953, cap. XLIII, pp.598-602 y caps. CX-CXIV, pp. 651-655 y *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, edición y estudio de GÓMEZ-MORENO, Manuel y CARRIAZO, Juan de Mata, Real Academia de la Historia, Biblioteca “Reyes Católicos”, Madrid, 1962, Depósito Legal: M. 4.236.- 1962, cap. XLIV, pp. 99-103; Hernando del PULGAR: *Crónica de los Señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel de Castilla y de Aragón*, Biblioteca de Autores Españoles, tomo LXX, Crónicas de los Reyes de Castilla, III, Madrid, Atlas, 1953, cap. LXXXVII, pp. 331-332 y cap. XCV, pp. 352-355.

de los grandes analistas sevillanos³ y otros muchos autores, hasta nuestros días⁴. En resumen, puede decirse que la fatal secuencia fue la siguiente: el establecimiento de la Inquisición, que empezó a actuar, por primera vez, en Sevilla, en 1480; la célebre y fallida *Conjura de 1480*, la orden de expulsión de los judíos del arzobispado de Sevilla y obispado de Córdoba, expedida por los inquisidores, el 1 de enero de 1483, y, por fin, el decreto de expulsión de todos los judíos castellanos, promulgado por los Reyes Católicos en Granada, el 31 de marzo de 1492.

Como consecuencia de todos estos acontecimientos fatales, fueron muchos los judeoconversos y, después, los judíos que buscaron refugio en Portugal, al calor de la protección que los monarcas lusitanos les dispensaron. Entre todos ellos, merece ser destacado João II (1481-1495), el gran contemporáneo de los Reyes Católicos y creador, como ellos en España, del estado moderno portugués, por lo que no resulta nada extraño que, en muchas ocasiones, sus respectivas líneas políticas estuviesen encontradas⁵.

Los acontecimientos políticos

Sea como fuere, hay que hacer notar que esta huida de judeoconversos sevillanos a Portugal coincidió con la puesta en práctica de los tratados de Alcaçovas, firmados en septiembre de 1479, que daban por terminada la Guerra de Sucesión entre Castilla y Portugal (1475-1479).

Sin embargo, todavía eran muchos los asuntos que quedaban pendientes entre ambos contendientes, entre otros, por parte de Alfonso V de Portugal (1438-1481), intentar garantizar el futuro de las personas y bienes de los castellanos que apoyaron las pretensiones del monarca portugués.

³ Como ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, Sevilla, Guadalquivir, 1988, ISBN: 84-86080-09-6 (obra completa) y 84-86080-12-6 (tomo 3), tomo 3, pp.108 ss. y 159 ss.

⁴ Citaremos, a título de ejemplo, algunas síntesis, como las de MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel: "La minoría hebrea sevillana a fines de la Edad Media", *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492). Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Universidad de Córdoba-Diputación Provincial, Córdoba, 1988, ISBN 84-87034-01-2, pp. 551-568 y, sobre todo "El antijudaísmo o antisemitismo sevillano hacia la minoría hebrea", *Los caminos del exilio. Actas de los Segundos Encuentros Judaicos de Tudela*, Gobierno de Navarra, Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, Pamplona, 1996, ISBN 84-235-1477-3, pp. 73-157. Y, como la obra reciente más completa, extraordinaria y exhaustiva, la de GIL, Juan: *Los conversos y la Inquisición sevillana*, Sevilla, Universidad de Sevilla - Fundación El Monte, 2000-2003, ISBN 84-89777-94-2 (de la obra completa), ocho volúmenes.

⁵ La figura de este gran monarca portugués ha sido profundamente estudiada y revisada en los últimos tiempos, a modo de ejemplo citaremos las obras de MENDOÇA, Manuela: *D. João II. Um percurso humano e político nas origens da modernidade em Portugal*, Lisboa, 1995 (2ª ed.) y *As relações externas de Portugal nos finais da Idade Média*, Lisboa, 1994 (que reúne cuatro trabajos).- SERRÃO, Joaquim Veríssimo: *Itinerários de rei D. João II (1481-1495)*, Lisboa, 1993; GARCIA, J. M.: *Breve panorama bio-bibliográfico sobre D. João II*, Lisboa, 1995; ESPINOSA, R. y MONTENEGRO, J. (coord.): *Castilla y Portugal en los albores de la Edad Moderna*, Valladolid, 1997.

Con el fin de solucionar ésta y otras diferencias, en 1480, los Reyes Católicos y Alfonso V de Portugal acordaron reconocer como *tercero* a la infanta portuguesa doña Beatriz, prima hermana y cuñada de Alfonso V de Portugal y tía carnal de Isabel I de Castilla, además de uno de los personajes más influyentes de la corte portuguesa, ya que, como duquesa viuda de Braganza, encarnaba la jefatura moral de la poderosa Casa de Braganza, la principal fuerza nobiliaria portuguesa, enemiga de la afirmación del poder real en Portugal, por lo que, como tendremos ocasión de ver, habría de sufrir la más feroz represión por parte del futuro monarca portugués, Juan II (1481-1495).

Al mismo tiempo fueron nombrados cuatro jueces compromisarios, tanto por parte castellana, como portuguesa. Uno de los dos últimos era don García de Meneses, obispo de Évora, que pertenecía a una de las familias nobiliarias más importantes de Portugal, muy ligada, también, a la Casa de Braganza⁶, elección que fue confirmada por el nuevo rey de Portugal, Juan II, junto con los Reyes Católicos, en 1483⁷.

Aparentemente, puede resultar paradójica esta confirmación, ya que, por estas mismas fechas, tenía lugar el terrible enfrentamiento entre Juan II de Portugal y don Fernando, duque de Braganza, que terminaría con la ejecución de este último, en la misma plaza de Évora, por orden del rey. Como era de esperar, la ira real alcanzó igualmente a muchos de los seguidores del duque de Braganza, aunque algunos corrieron mejor suerte. Así, su hermano, el marqués de Montemor, aunque sería degollado en efigie, con gran escenografía, en Abrantes, pudo huir a Castilla⁸. Y lo mismo otro de los hermanos del duque, el señor don Álvaro, quien fuera, en palabras del gran cronista contemporáneo Rui de Pina, *a pessoa mais principal de quem El-Rei tudo fiava*, a pesar de que Juan II, tal vez en recuerdo de esta vieja confianza, le perdonó la vida y le permitió exiliarse, siempre que no fuera a Castilla o a Roma, orden que don Álvaro no cumplió⁹. Volveremos a tener noticias de estos y otros personajes y de sus familias, algunos de los cuales se establecieron en Sevilla. Entre todos ellos destaca, sin duda, don Álvaro, llamado en las fuentes castellanas don Álvaro de Portugal,

⁶ TORRE, Antonio de la y SUÁREZ, Luis: *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*, 3 volúmenes, Valladolid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Patronato Menéndez Pelayo, Biblioteca “Reyes Católicos”, Documentos y Textos, número X, 1963, Depósito Legal: VA. 219.-1958, vol. II, docs. n.ºs 250, 251, pp. 85-88.

⁷ IBIDEM, docs. n.ºs 323, 324, 325, pp. 268-282.

⁸ Su casa, entre otras nobles familias portuguesas, que huyeron a Castilla, para librarse de la represión de João II, recibió mercedes reales, esta vez en rentas, con cargo a la Inquisición sevillana. Así, el 8 de diciembre de 1508, Fernando el Católico ordenaba al receptor de la Inquisición que pagase 100.000 maravedíes a la marquesa de Montemayor, en 1509 y otros 100.000 mrs., en 1510 (GIL, Juan: *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, vol. VII, p. 337).

⁹ ROMERO MAGALHÃES, Joaquim: “Os régios protagonistas do Poder”, en MATTOSO, José (dir.): *História de Portugal*, vol. III: “No alvorecer da Modernidade (1480-1620)”, Lisboa, Estampa, 1993, ISBN 972-33-1084-8 (vol. 3), pp. 515-517.

que llegó a ser alcaide del Alcázar y de las Atarazanas de Sevilla y dio origen a la sevillana casa nobiliaria de los Condes de Gelves¹⁰. Gozó de la mayor confianza de los Reyes Católicos, a quienes sirvió en numerosas ocasiones, lealtad que ellos supieron agradecer¹¹.

Sin embargo, esta tragedia no fue obstáculo para que Évora siguiera siendo uno de los principales reductos de la Casa de Braganza y que su obispo, don García de Meneses, continuara prestando su apoyo decidido a los conversos sevillanos, que huían de la Inquisición. Entre ellos podemos nombrar a algunos tan importantes como el pagador Juan de Sevilla, el jurado Pedro Ejecutor o Fernando del Arahál¹².

Sea como fuere, la muerte del duque de Braganza y la represión impuesta a sus hermanos y demás seguidores dejaba el campo libre a quien más podría beneficiarse, en caso de que Juan II muriera sin herederos: don Diego, duque de Viseo, primo hermano de Juan II, hermano de su mujer, la reina doña Leonor, e hijo de la infanta doña Beatriz, cuya participación en la conjura no estaba clara. Muy pronto, el duque de Viseo se convertiría en la cabeza de la segunda y más violenta conspiración contra Juan II, ya que si la primera sólo había intentado oponerse a algunas reformas emprendidas por el nuevo monarca, dirigidas a restar fuerza a la nobleza, con objeto de reafirmar el poder real, esta segunda conjura pretendía, sin ninguna duda, asesinar a Juan II, *a ferro ou com peçonha*, según el ya citado cronista Rui de Pina. Con este fin, se juramentaron con el duque de Viseo, el obispo de Évora, don García de Meneses, su hermano, don Fernando de Meneses, don Fernando de Silveira, don Gutierre Coutinho, comendador de Sesimbra, don Pedro de Ataíde y don Álvaro de Ataíde, don Pedro de Albuquerque, así como los poderosos judíos don Isaac Abravanel y su sobrino, don Yucé Abravanel.

Como en el caso anterior, la violenta reacción de Juan II no se hizo esperar. El 22 de agosto de 1484, en Palmela, apuñaló, con sus propias manos, al duque de Viseo. El castigo del obispo de Évora sería todavía más terrible: *metido em uma cisterna sem agua que está dentro na torre de menagem* [de Palmela], *onde d'aí a poucos dias faleceu, e dizem que com peçonha*, como nos describe el cronista Rui de Pina. Su hermano, don Fernando de Meneses, y don Pedro de

¹⁰ ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla...*, tomo 3, pp.169, 321, 338, 402, 409.

¹¹ Entre otras cosas, también fue recompensado con bienes incautados a conversos sevillanos, como las casas que pertenecieron a Sancho Díaz de Medina, donde don Álvaro fundó el convento de Santa María de Jesús (GIL, Juan: *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, vol. VII, pp. 475-476, documento fechado el 19 de septiembre de 1516, en el Monasterio de Aguilera).

¹² GIL, Juan: *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, vol. I, pp. 105-109.

Ataíde fueron degollados en Setúbal; don Pedro de Alburquerque sufrió la misma suerte en Montemor-o-Novo, don Guierre Coutinho, comendador de Sesimbra, murió al caer de la torre de la fortaleza de Avis, al parecer despeñado, don Fernando de Silveira, escribano de la poridad, pudo huir a Francia, aunque sería asesinado en 1489, por orden de Juan II, el conde de Penamacor se refugió en Inglaterra y don Álvaro de Ataíde fue acogido como exiliado en Castilla. Tampoco se libraron de la ira regia don Isaac Abravanel -muy grande servidor y amigo de los Braganza- y su sobrino, don Yuçéf Abravanel, que el 30 de mayo de 1485 fueron condenados a la horca, aunque no se pudo cumplir la sentencia, ya que habían logrado ponerse a salvo en Castilla, donde don Isaac Abravanel consiguió seguir ocupando una posición de primer orden, sobre todo en lo relativo a asuntos financieros, hasta que decidió permanecer firme en su fe, rechazando la conversión, por lo que tuvo que salir de Castilla, tras la publicación del decreto de expulsión, en 1492¹³.

En fin, puede decirse, que una de las consecuencias principales de la dura represión de la conjura del duque de Viseo, por parte de Juan II, fue la práctica desaparición de la escena política de gran parte de la alta nobleza portuguesa. Como siempre hubo algunas excepciones, como la de don Vasco Coutinho, el descubridor de la conspiración, que recibió el título de conde de Borba o don Alfonso, hijo del marqués de Valencia y sobrino del rey, beneficiado con el obispado de Évora y, sobre todo, don Manuel, quien, a la muerte de su hermano el duque de Viseo, heredó sus derechos a la corona portuguesa, con lo que pasó a ocupar el segundo lugar entre los sucesores de Juan II, a continuación de su hijo y heredero, el príncipe don Alfonso, al tiempo que recibió el título de duque de Beja, en sustitución del de duque de Viseo, que ostentara su hermano, por razones evidentes¹⁴.

En otro orden de cosas y a pesar de su firme convencimiento de no intervenir directamente en los acontecimientos portugueses, cuando todavía quedaban pendientes de cumplimiento muchos de los acuerdos de Alcaçovas, los Reyes Católicos no pudieron o no quisieron mantenerse al margen. De esta manera, conocemos la actuación de don Fernando, en favor del obispo de Évora, don García de Meneses, ante el nuevo papa Inocencio VIII (1484-1492), a través del

¹³ Noticias sobre estos importantes judíos y su complicada existencia en GIL, Juan: *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, vol. I, p. 107 y p.119, nota 43, se refiere a las sentencias de Isaac y Yuçéf Abrabanel, que fueron publicadas por A. BRAANCAMP FREIRE, en la revista *Arquivo histórico português*, II (1904), pp. 31 ss. y 346 ss. Y TAVARES, M^a José Pimenta Ferro: "Judeus peninsulares: mobilidade e relacionamento", *Actas das II Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*, Instituto Nacional de Investigação Científica, Porto, 1989, Depósito Legal, nº 20148/88, vol. III, p. 888.

¹⁴ ROMERO MAGALHÃES, Joaquim: "Os régios protagonistas do Poder" ..., pp. 515-517.

cardenal de Girona, don Juan de Margarit, su canciller y embajador en la corte de Roma¹⁵.

Sea como fuere, la interesada implicación de los Reyes Católicos parece estar fuera de toda duda, según se desprende de la documentación de la época. Así, posiblemente entre los meses de julio y agosto de 1485, el embajador Fernando de Silva de Meneses se presentó ante los Reyes Católicos en Córdoba, con el fin de darles cuenta, por orden de Juan II de Portugal, de importantes acontecimientos que habían tenido lugar en país vecino, por lo que les rogaba que no acogiesen a los portugueses rebeldes que se habían refugiado en Castilla, al tiempo que volvía a interceder por los castellanos que en los tiempos pasados habían apoyado al rey de Portugal. De todo ello se da cuenta pormenorizada en la muy interesante relación del embajador portugués¹⁶. Igualmente interesante fue la dura respuesta de los Reyes Católicos al monarca lusitano, en la que, entre otras cosas, se niegan a no acoger a los conjurados y hacen una clara y directa alusión a los reyes portugueses, que no dudaron en favorecer a los castellanos partidarios de doña Juana *la Beltraneja* y de Alfonso V¹⁷.

Según sabemos, este estado de cosas, se prolongó durante bastante tiempo, como parece deducirse de las demandas presentadas a los Reyes Católicos, casi un año más tarde, en julio de 1486, por el nuevo embajador portugués, Esteban de Vaz, en las que, entre otros asuntos importantes, les pedía que dejaran de proteger a los hermanos, parientes y partidarios del duque de Braganza, muchos de ellos acogidos en Castilla, como don Álvaro de Portugal, la condesa de Faaram y otros más, al tiempo que volvía a referirse a los tradicionales problemas fronterizos, a reiterar la solicitud de perdón para los castellanos que sirvieron al rey de Portugal y, finalmente, a las respectivas actuaciones de Castilla y Portugal, en lo relativo a la expansión africana, concretamente en Guinea. En este mismo documento, lo que viene a incidir en el contexto histórico en el que el asunto que nos concierne se desarrolló, el rey de Portugal hace alusión directa a los herejes castellanos huídos a Portugal, refugiados en su reino, al pedir a los monarcas castellanos que le sean enviados los procesos abiertos contra ellos, así como las demás acusaciones, con el fin de castigarlos¹⁸.

¹⁵ TORRE, Antonio de la y SUÁREZ, Luis: *Documentos sobre las relaciones internacionales de los Reyes Católicos*, Barcelona, 1950, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Patronato Marcelino Menéndez Pelayo, Biblioteca "Reyes Católicos", Documentos y Textos, nº II, vol. II, doc. nº 130, pp. 115-117: El 11 de octubre de 1484, desde Sevilla, Fernando el Católico le ordenaba que defendiese al obispo ante el papa, sobre todo de las acusaciones de don Juan II de Portugal: *...Tenet ojo que, si el rey de Portugal escreuira a nuestro Santo Padre y cardenales algunas cosas contra el obispo de Euora, lo sepays, y, por todas las vías que podays, entendet en fauorecer las cosas del dicho obispo, y en que sea perturbado qualquier cosa que cuenta el se procurase, dadonos dello hauis, por la cifra...*

¹⁶ TORRE, Antonio de la y SUÁREZ, Luis: *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos...*, vol. II, doc. nº 358, pp. 306-309.

¹⁷ IBIDEM, doc. 359, pp. 310-312.

¹⁸ IBIDEM, doc. 368, pp. 317-323.

Como sabemos, desde el mismo año del establecimiento de la Inquisición en 1480, habían sido muchos los conversos castellanos que se había refugiado en Portugal, migración que se fue acrecentando en los años sucesivos. Al igual que ocurriera un siglo antes, como consecuencia de los asaltos de 1391, los cristianos viejos portugueses no vieron con buenos ojos esta afluencia de hebreos castellanos, muchos de los cuales, ahora como entonces, habían sido asilados por las principales juderías del reino, como la de Lisboa, que, tal vez como consecuencia de ello, entre otros motivos, sería asaltada en 1482¹⁹. Este mismo flujo de inmigrantes castellanos continuó en los años siguientes, coincidiendo con la terrible epidemia de peste que atacó a toda la Península durante 1483-1484, que, a nivel popular, muchos súbditos del rey de Portugal achacaban a la llegada de los hebreos castellanos, por lo que, el 12 de agosto de 1484, la Cámara de Lisboa pidió al monarca que ordenase la expulsión inmediata de todos los judíos que vivían en la ciudad, decisión secundada por otras ciudades como Oporto, años más tarde, el 9 y 14 de marzo de 1487, con el fin de que salieran igualmente los judíos y conversos castellanos.

Estos sucesos motivaron la inmediata reacción del monarca, que el 8 de abril de 1487 promulgaba un edicto amparando a los judíos y dando por nulas las decisiones adoptadas por Oporto y otras ciudades del reino, especialmente en lo relativo a los conversos (*marranos*), orden a la que se uniría dos días más tarde, el 10 de abril de 1487, la anulación de la prohibición de salir del reino, impuesta a todos los judíos castellanos, refugiados en Portugal²⁰. Según parece, a partir de entonces, se observa un paulatino cambio de actitud de Juan II de Portugal, con respecto a los judeoconversos castellanos refugiados en tierras portuguesas, que pudo deberse tanto a razones religiosas, como políticas. Entre las primeras, no parece casual que en la documentación relativa a las relaciones entre Portugal y Castilla, en tiempos de los Reyes Católicos se incluya una conocida e importante bula del papa Inocencio VIII (1484-1492), fechada en Roma, el 3 de abril de 1487, por la que mandaba a todos los reyes, príncipes y señores, tanto laicos como eclesiásticos, que apresasen a los cristianos nuevos herejes, huidos de España, y los entregasen a la Inquisición²¹. Es muy posible que esta bula, además de incuestionables motivaciones religiosas, compartidas, desde luego, por Inocencio VIII, pontífice muy afín a los Reyes Católicos, contase, entre sus causas eficientes, con las quejas planteadas por el mismo don Fernando ante la Santa Sede, motivadas por la abierta protección que, hasta entonces, el mona-

¹⁹ AMADOR DE LOS RÍOS, José: *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal*, Madrid, Aguilar, 1973, ISBN 84-03-12001-X, pp. 733-734, nota 4: Como consecuencia del asalto a la judería de Lisboa, en 1482, al gran intelectual e influyente judío don Isahak Abarbanel le fueron arrebatados *todo su haber y todos sus muy preciosos libros*.

²⁰ IBIDEM, pp. 733-735.

²¹ TORRE, Antonio de la y SUÁREZ, Luis: *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos...*, vol. II, doc. 374, pp. 330-332.

rca portugués había deparado a los herejes castellanos. Así podría deducirse de una carta de Fernando el Católico, fechada en Córdoba, el 5 de marzo de 1487, dirigida al doctor de Medina, su embajador ante la Santa Sede, donde parece referirse a los herejes huídos de Castilla y refugiados en Portugal, que habían sido absueltos en Roma, definiendo ... *lo de ser reçeptados en esa Corte los hereges como mal fecho*²². La nueva actitud de Juan II con relación a los conversos castellanos también fue observada por el gran cronista Ruy de Pina, quien constata que, en 1487, el rey, siguiendo las directrices marcadas Roma, ordenó actuar contra los judíos castellanos, amparados por el rey portugués porque se declaraban fieles cristianos y que habían caído en la herejía²³. Esta misma realidad fue igualmente constada por otro importante cronista contemporáneo, García de Resende, quien se refiere al hecho de que el monarca, al ser informado de que muchos de estos conversos judaizaban, ordenó constituir, con permiso del papa, este mismo año de 1487, un cuerpo de inquisidores propios, que actuaría en todo el reino, con el fin de descubrir a los herejes y entregarlos, para ser juzgados, a los correspondientes tribunales diocesanos²⁴. De la misma manera, según el mismo cronista, en un primer momento, el rey prohibió la salida del reino por mar de todos los conversos castellanos, bajo pena de muerte, con la intención de que pudieran concluirse las investigaciones e impuestos los castigos respectivos, aunque más tarde, en octubre de 1488, decidió dejarlos partir, siempre que no se dirigieran a tierra de moros, salvo a Levante, sino a otros territorios cristianos, de lo que se les exigía a los capitanes de los barcos que los sacaran de Portugal certificaciones auténticas²⁵. Estas mismas consideraciones han sido

²² TORRE, Antonio de la y SUÁREZ, Luis: *Documentos sobre las relaciones internacionales de los Reyes Católicos...*, vol. II, doc. nº 37, p. 397: *En lo de ser receptados en essa Corte los hereges, bien veo ello es assi, como dezis, pero no es que no sia mal fecho. Si os pareciere que en alguna manera vuestra instancia puede aprouechar a fazer los fuera echar, como de razon se deuria fazer, no lo dexey de recordar e supplicar de continuo.*

²³ PINA, Ruy de: *Croniqua del rey don Johan II*, Coimbra, 1950, cap. XXIX, pp. 79-80.

²⁴ Hacia 1488, en Santarém, fue quemado por judaizante el converso castellano Juan de Niebla (A.N.T.T., *Chancelaria de D. João II*, liv. 15, fols. 36 y 42, documento citado por TAVARES, M^a José Pimenta Ferro: "Judeus peninsulares: mobilidade e relacionamento"..., p. 879).

²⁵ RESENDE, Garcia de: *Crónica de D. João II e Miscelânea*, edición de Joaquim Veríssimo Serrão, Lisboa, Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 1991, ISBN 972-27-0433-8, cap. LXIX, pp. 101-102: *De como el Rey por auctoridade Apostolica mandou enquerer sobre os confessos, que de Castella erão nestes Reynos: Deyxou el Rey estar nestes Reynos muytos confessos, e marranos, que a elles se acolheram de Castella con medo da Inquisição, que se contra elles tiraua, e isto com tal declaração, que elles viuessen bem, como bons, e verdadeiros Christãos. E porque a el Rey foy dito, que antre elles auia muytos herejes, e maos Christãos, neste anno de quatrocentos e oitenta e sete, per autoridade e licença do Papa, começou de entender nelles, e ordenou certos commissairos doutores em canones, e outros mestres em theologia, que pollas comarcas do Reyno entenderam em suas vidas, tirando sobre isso verdadeiras inquirições, em que acharam muytos culpados, e se fez nelles muytas justiças, que dellles foram queimados, outros em carceres perpetuos, e a outros pendenças segundo suas culpas o mereciam. E porque alguns se lançaram por mar em terra de mouros, e la publicamente se tornarão logo judeus, el Rey defendeo, que em seus Reynos, e senhorios, sopena de morte, e perdimento de fazendas, pessoa algũa não passasse algum delles per mar. E depois deu lugar que se sahissen os que quisessem, e os Capitães das naos, ou nauios que os leuauão, dauão seguras fianças de os não leuarem a terra de mouros, salvo a Leuante, e os por em terra de Christãos, e trazerem disso autenticas certidões.*

asumidas, ya en nuestros días, por una de las mejores conocedoras de la historia de los judíos portugueses, María José Pimenta Ferro Tavares, quien añade que cuando, en 1487, Juan II creó un cuerpo de inquisidores propios, lo hizo con el fin de impedir que la Inquisición castellana actuase en Portugal y que cuando, en 1488, autorizó la salida de conversos castellanos, fue porque no quería que su reino se convirtiese en una segunda Castilla, en lo que se refiere a la “caza” del converso²⁶.

Como puede suponerse, todas estas decisiones, en lo relativo a los conversos castellanos, contribuyeron a mejorar grandemente las complicadas relaciones diplomáticas entre Juan II de Portugal y los Reyes Católicos. Prueba de ello, entre otras muchas cosas, es que, por fin el 18 de abril de 1490, en Sevilla, el príncipe don Alfonso de Portugal, hijo y heredero de Juan II, contraía matrimonio por poderes, siendo representado por el embajador portugués Fernando de Silveyra, con la infanta doña Isabel de Castilla, primogénita de los Reyes Católicos, compromiso que habiendo quedado establecido como uno de los principales acuerdos de los tratados de Alcaçovas de 1479, se rompió, por decisión de Juan II, en mayo de 1483, en medio de la conjura del duque de Braganza²⁷. Gracias a este matrimonio, también tenemos noticias de otros nobles portugueses, vinculados igualmente a los Reyes Católicos, que recibieron de éstos, en recompensa de su lealtad y servicios, bienes que habían pertenecido a conversos, como doña Isabel de Ayala, mujer del noble portugués Diego de Ataide y ama de la citada infanta doña Isabel, hija de los Reyes Católicos, que fue, como sabemos, princesa y reina de Portugal²⁸.

Así pues, puede decirse que la bonanza de los nuevos tiempos que vivían los conversos castellanos, establecidos en Portugal, estuvo propiciada, entre otras causas, por las buenas relaciones que, por estos años, mantuvieron las dos principales monarquía peninsulares. Prueba de ello es la relativamente fluida presencia de conversos, a uno u otro lado de la frontera. Este pudo ser el caso, por ejemplo, de Juan Martínez, platero de Lisboa, que había arribado con una carabela, garantizada con su correspondiente seguro y cargada con trigo y

²⁶ TAVARES, M^a José Pimenta Ferro: *Los judíos en Portugal*, Madrid, Colecciones Mapfre, 1492: Colección Sefarad, 1992, ISBN 84-7100-243-4, p. 139.

²⁷ Un desarrollo más pormenorizado de los avatares de este matrimonio en MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel: “Un episodio más de las relaciones político-familiares hispano-portuguesas durante la Edad Media: El matrimonio de la infanta Isabel de Castilla, primogénita de los Reyes Católicos, y el príncipe don Alfonso, heredero de Portugal (1490)”, en *Livro de Homenagem ao Professor Doutor Humberto Carlos Baquero Moreno*, Porto, Faculdade de Letras da Universidade do Porto, 2002, pp. 525-536.

²⁸ Contamos con varios documentos relativos a este asunto, fechados entre el 31 de mayo de 1508 y el 14 de noviembre de 1504, que han sido publicados por el prof. Juan Gil (GIL, Juan: *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, vol. VII, pp. 327, 330, 331, 339, 340 y 348).

esclavos, al puerto de Barbate, con el fin de completar su carga de trigo, nave y carga que le habían sido confiscadas por las autoridades de Barbate. Por este motivo, el platero lisboeta presentó sus quejas a los Reyes Católicos que, en mayo de 1490, desde Sevilla, ordenaron a Fernand Arias, alcaide del castillo de Barbate y a Juan de Sevilla, contador del duque de Medina Sidonia, señor de dicho castillo, que investigaran el hecho²⁹. De la misma manera, el 15 de junio de 1491, en Sevilla, dictaba su testamento Catalina Gil, casada primero con Juan Serrano y posteriormente con Juan López, reconociendo entre sus deudores a su *agüela, vezina de la villa de Lisboa, del reino de Portugal*³⁰.

Incluso, en ocasiones, algunos de estos conversos sevillanos llegaron a estar muy cerca de Juan II de Portugal, gozando de su absoluta confianza³¹. Esto pudo deberse, tal vez, entre otras cosas, al valimiento que algunos significados conversos ejercían en la corte portuguesa, como, por ejemplo, el conocido intelectual maese Antonio, físico y cirujano del rey don Juan II, que fue su padrino de Bautismo y le animó a escribir el *Adjutorium fidei*, obra en defensa y justificación de los fundamentos de la fe cristiana, dirigida principalmente a los judíos, con el fin de lograr su conversión³².

Sin embargo, esta coyuntura favorable no habría de durar mucho, ya que la decisión de los Reyes Católicos de expulsar a los judíos de todos sus reinos, tendría graves repercusiones, una vez más y como había ocurrido antes con el establecimiento de la Inquisición, en Portugal. También ahora fueron muchos los judíos castellanos que se refugiaron en Portugal, a raíz del conocido Edicto de Expulsión, promulgado el 31 de marzo de 1492, aunque, como es sabido, se

²⁹ TORRE, Antonio de la y SUÁREZ, Luis: *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos...*, vol. II, doc. n.º 424, p. 384. El problema, al parecer, en lugar de solucionarse fue a más, pues, meses después, el 17 de agosto de 1490, desde Córdoba, los monarcas castellanos mandaban al bachiller Antonio Álvarez de Amusco, que tuviese en secuestro la carabela, el trigo y los esclavos, por los que litigaban Juan Martínez, platero de Lisboa, por una parte, y Juan Fernández de Sevilla, contador del duque de Medina Sidonia, y Ferrand Arias, alcaide de Barbate, por otra (IBÍDEM, doc. n.º 430, p. 386) y el 5 de octubre de 1490, volvían a escribir al mismo bachiller, prorrogando durante veinte días la presentación de testimonios en dicho proceso, lo que nos demuestra que el conflicto aún no se había resuelto (IBÍDEM, doc. n.º 433, p. 391).

³⁰ GIL, Juan: *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, vol. I, p. 109 y p.120, nota 54: ... *que le debe más su agüela, vezina de la villa de Lisboa del reino de Portugal, todos los bienes muebles y raíces que a ella pertenesçió aver e heredar de Fernand Pérez y de Guiomar Gil, sus padres, difuntos..., los quales bienes puede aver veinte años poco más o menos e los frutos e alogeres d'ellos manda que sean cobrados...*

³¹ Entre otros conversos sevillanos, próximos al monarca portugués, podríamos citar, por ejemplo, a Álvaro Fernández, caballero del rey de Portugal, avecindado en Lisboa, donde continuaría viviendo hasta bien entrado el siglo XVI, lo que no le impidió seguir manteniendo fluidos contactos con sus parientes sevillanos, que velaban por sus intereses económicos en la ciudad (GIL, Juan: *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, vol. I, p. 109 y p.120, notas 56 y 57 y p. 121, nota 58).

³² TAVARES, M.ª José Pimenta Ferro: *Los judíos en Portugal...*, pp. 120 y 136.

les dio un plazo de seis meses para abandonar Castilla. Lo que ocurrió después es bien conocido³³.

Entre las condiciones de su acogida en el país vecino, el rey de Portugal estableció un plazo de ocho meses para permanecer en su reino, además de exigirles una importante suma de dinero. Hubo muchos que no pudieron pagar la cantidad requerida, por lo que fueron sometidos a servidumbre. El 19 de octubre de 1492, apelando al ideal de cruzada evangélica, tradicional en la monarquía portuguesa, que tenía como fin último atraer a los infieles a la religión verdadera, Juan II otorgaba importantes privilegios a todos los judíos que se convirtieran, haciéndolos extensivos a los conversos, lo que significaba, para muchos, dejar la servidumbre y recobrar la libertad. Al mismo tiempo que los adultos eran obligados a este *compellere intrare*, los niños y adolescentes, una vez separados de sus padres, fueron bautizados a la fuerza y deportados a la isla de Santo Tomé, bajo el mando de su donatario, don Álvaro de Caminha, con objeto de que la repoblaran³⁴.

Un cambio de actitud tan radical, por parte de Juan II de Portugal, con relación a los judíos y judeoconversos de su reino, en general, y a los procedentes de Castilla, en particular, que en nada era comparable a la que había mantenido a este respecto en los primeros años de su reinado, obligó a muchos de estos conversos y judíos castellanos a regresar a su tierra, más aún cuando los Reyes Católicos les ofrecieron todas las garantías necesarias, tanto con respecto a sus personas³⁵, como a sus bienes, que, en muchos casos, les fueron devueltos³⁶, siem-

³³ Son muchos los autores que se han ocupado del problema que nos atañe, entre otros AMADOR DE LOS RÍOS, José: *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal...*, pp. 736-740; TAVARES, M^a José Pimenta Ferro: *Os judeus em Portugal no século XV*, Universidade Nova de Lisboa, Lisboa, 1982, vol I, pp. 427 y ss.; TAVARES, M^a José Pimenta Ferro: "Judeus peninsulares: mobilidade e relacionamento"... , pp. 875-892 y *Los judíos en Portugal...*, pp. 130-131 y 134-136; EDWARDS, John, "Portugal and the Expulsion of the Jews from Spain", *Medievo Hispano. Estudios in memoriam del prof. Derek Lomax*, Madrid, 1995, pp. 121-139; BEINART, Haim: "Vuelta de judíos a España después de la expulsión", ALCALÁ GALVE, Ángel (ed.): *Judíos . Sefarditas. Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias*, Valladolid, 1995, pp. 181-194; BENITO RUANO, Eloy: "Reinserción temprana de judíos expulsos en la sociedad española", SOTO RÁBANOS, José María (coord.): *Pensamiento medieval hispano. Homenaje a Horacio Santiago-Otero*, 2 vols. Madrid, 1998, vol. II, pp. 1627-1636; RÁBADE OBRADÓ, M^a del Pilar: "Más que una frontera: los judíos españoles y la raya de Portugal entre 1492 y 1500", *Actas de las V Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval*, Cádiz, 1-4 de abril de 2003 (en prensa)...

³⁴ TAVARES, M^a José Pimenta Ferro: *Los judíos en Portugal...*, pp. 130-131 y 134-136.

³⁵ El 10 de noviembre de 1492, en Barcelona, los Reyes Católicos ofrecían su seguro a todos los judíos que entrasen en Castilla, procedentes de Portugal, con la condición previa de convirtieran al cristianismo (TORRE, Antonio de la y SUÁREZ, Luis: *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos...*, vol. II, doc. n^o 457, pp. 406-408).

³⁶ El 23 de mayo de 1493, desde Barcelona, los Reyes Católicos ordenaron a don Juan de Silva, conde de Cifuentes, asistente de Sevilla, que reintegrase a la hacienda real, a través del alcalde de Ureña, todo el oro, plata, joyas y demás cosas de los judíos que huyeron a Portugal, que unos criados suyos habían quitado a dicho alcalde (Juan de Ocampo, alcalde de Ureña) (GIL, Juan: *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, vol. VII, p. 224).

pre que se convirtieran previamente, en caso de los judíos, o que demostrasen la pureza de su fe, cuando se trataba de conversos.

A este respecto, conocemos también a algunos conversos sevillanos, huidos a Portugal, que pudieron regresar a Sevilla, tras ser habilitados, en 1494, entre ellos, Rodrigo de Morón y su mujer, que se habían establecido en Tavira³⁷, Alonso Batihoja, en Lisboa³⁸, o Fernando del Arahál, en Évora³⁹.

Finalmente, en 1494, Juan II decretó la salida de su reino de los judíos castellanos, delegando dicho asunto en don Alfonso de Albuquerque⁴⁰.

Juan II murió prematuramente, y en circunstancias poco claras, el 25 de octubre de 1495, en Alvor⁴¹. Es cierto que, en los últimos años de su reinado, el monarca había dado un importante giro a su primitiva política de protección y tolerancia, en relación a los judíos y, concretamente, a los judeoconversos castellanos refugiados en Portugal⁴². Pero ahora, con la subida al trono de su sucesor, Manuel I (1495-1521), yerno y aliado político de los Reyes Católicos, además de su pariente muy próximo y deudor, como perteneciente a la Casa de Braganza, todo hacía predecir lo peor, como ciertamente ocurrió cuando, el 5 de diciembre de 1496, en Muga, el nuevo monarca decretó la expulsión de los judíos portugueses⁴³.

Por todo ello, no es extraño que, a raíz de la muerte de Juan II, ciertas familias conversas sevillanas, muy conocidas, que se habían refugiado en Portugal, huyendo de la Inquisición y que habían recibido la absolución de Roma, junto a otras procedentes de diversos lugares de Castilla, solicitaran a los Reyes Católicos, a través del capellán Pineda, permiso para regresar a su tierra, comprometiéndose a pagar a la corona, las ciento cincuenta casas (¿se refiere a

³⁷ GIL, Juan: *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, vol. I, p. 105 y vol. II, p. 367, nº 396: *Rodrigo de Morón, reconçeliado, vezino de Sevilla, que agora bive en Tavira, e Isabel de Morón, su muger, reconçeliada; que pague 4.000 mrs. Paresçió por ellos Alonso de Ocaña, sonbrerero, vezino de Sevilla a Santa María.*

³⁸ IBÍDEM, vol. I, p. 105 y vol. II, p. 400, nº 904: *Alonso batihoja, reconçeliado, vezino que fue de la dicha çibdad e morador que agora es en la çibdad de Lisboa, fijo de Álvaro Gonçalez, batihoja, condepnado; que pague por sí e por sus hijos 50 reales de plata (=1.550 mrs.); e quedó la paga a cargo del fiscal.*

³⁹ IBÍDEM, vol. I, p. 105 y vol. II, p. 414, nº 1057: *Ferrando del Arahál, vezino de Sevilla, morador en Évora, fijo de condepnados. E por su muger Catalina de Fuentes, fija de condepnado; que pague 1.000 mrs.*

⁴⁰ AMADOR DE LOS RÍOS, José: *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal...*, p. 743, nota 4.

⁴¹ ROMERO MAGALHÃES, Joaquim: "Os régios protagonistas do Poder"..., p. 521.

⁴² AZEVEDO, L. Lúcio de: *História dos cristãos-novos portugueses*, Oporto (3ª ed.), 1989, que se refiere a este cambio de actitud de Juan II, en relación a los conversos castellanos.

⁴³ AMADOR DE LOS RÍOS, José: *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal...*, pp. 740 ss; TAVARES, Mª José Pimenta Ferro: *Los judíos en Portugal...*, pp. 159-169; GIL, Juan: *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, vol. I, pp. 110 y 121, nota 71.

familias?) que habían quedado en Portugal, una composición de 7.000 ducados (2.625.000 mrs.)⁴⁴.

Las tragedias personales

El establecimiento de la Inquisición y la noticia de que muy pronto daría comienzo a sus actuaciones en Sevilla, causó una profunda conmoción entre los judeoconvertos sevillanos, que no sólo vieron peligrar su posición en la ciudad, sino que fueron conscientes de que, incluso, podrían llegar a perder sus fortunas y sus vidas. Ante tan grave amenaza, se decidieron a enfrentarse ella, hasta sus últimas consecuencias, preparándose para la lucha armada. Fue así como nació la famosa y fracasada *Conjura de 1480*, contra el establecimiento de la Inquisición, encabezada por los más poderosos y notables conversos sevillanos, como Diego de Susán, Manuel Saunín o Pedro Fernández Benadeva, que habría de ser duramente reprimida⁴⁵. De toda esta trágica y convulsa realidad, nos dan cuenta, muy gráfica y promenorizadamente, los dos grandes cronistas contemporáneos, Hernando del Pulgar⁴⁶ y Andrés Bernáldez, cura de los

⁴⁴ Se trata de un documento muy conocido, que carece de fecha, editado, entre otros, por TORRE, Antonio de la y SUÁREZ, Luis: *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos...*, vol. II, doc. nº 378, pp. 333-334, que, por lo que parece, no suponen correctamente la fecha (Vid. p. 333, nota 1) y por GIL, Juan: *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, vol. I, pp. 108-109 y 120, nota 50, donde lo publica: *Por razón de la Inquisición salieron algunas personas d'estos reinos al reino de Portugal, los quales siguieron en Roma sus causas e dizen que ovieron absolución del Santo Padre. Desean venir a estos reinos a su naturaleza, y dizen que, si Sus Altezas son d'ello serbidos mobidos a misericordia et, aunque tengan las dichas sentencias, los quieren admitir para que los padres de la Inquisición los resçiban e les den penitencias saludables, e con esto dándoles Sus Altezas seguro para que libremente puedan venir e entrar e tratar e estar de bivienda en estos sus reinos, que ellos serbirían a Sus Altezas con siete mil ducados çiento e çinquenta casas que han quedado en Portugal, porque tenían esta dicha absolución del Santo Padre; que los que no la tenían todos fueron echados del dicho reino por mandado del rey de Portugal que agora murió. En el reverso del documento está escrito: El capellán Pineda sobre los conversos que están en Portugal.*

⁴⁵ FITA, Fidel: "Historia Hebrea, Documentos y Monumentos inéditos. Los conjurados de Sevilla contra la Inquisición en 1480", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 16 (1890), pp. 450-456 e IBÍDEM, "Los conjurados de Sevilla en 1480. Relación de Cristóbal Núñez", pp. 555-560; MONTERO DE ESPINOSA, José María: *Relación histórica de la Judería de Sevilla*, Sociedad de Bibliófilos Andaluces, Valencia, 1978, ISBN 84-300-0203-0, pp. 36-38; AMADOR DE LOS RIOS, José: *Historia social...*, pp. 686-687; OLLERO PINA, José Antonio: "Una familia de conversos sevillanos en los orígenes de la Inquisición: Los Benadeva", *Hispania Sacra*, 40 (1988), pp. 45-105; GIL, Juan: *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, vol. I, pp. 49 ss.

⁴⁶ PULGAR, Hernando del: *Crónica de los Señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel de Castilla y de Aragón*, cap. LXXVII, pp. 331-332: ... *Vista esta manera de proceder* (por parte de los inquisidores), *muchos de los de aquel linage* (converso), *temiendo aquellas execuciones, desampararon sus casas é bienes, é se fueron al Reyno de Portugal, é á tierra de Italia, é á Francia, é á otros Reynos, contra los quales se procedía en ausencia por los Inquisidores, é les eran tomados sus bienes: de los quales é de las penas pecuniarias que pagaban los reconciliados, por quanto eran de aquellos que habian ido contra la fé, mandaron el Rey é la Reyna, que no se destruyesen en otra cosa, salvo en la guerra contra los moros, ó en otras cosas que fuesen para ensalzamiento de la fé cathólica...*

Palacios⁴⁷, que, entre otras cosas, refieren la huida a Portugal de numerosos conversos sevillanos.

A modo de ejemplo, trataremos de describir, de manera resumida, cómo vivieron esta dura situación algunos conversos sevillanos, muy conocidos, ya que las múltiples amenazas y dificultades que padecieron, pueden servirnos para hacernos una idea aproximada de la tragedia vivida por otros muchos.

Empezaremos por Isabel Suárez, viuda de Pedro Fernández Benadeva, *padre del canónigo Benadeva y sus hermanos*. El importante converso Pedro Fernández Benadeva había sido veinticuatro del concejo de Sevilla y mayordomo del Cabildo-Catedral, participando activamente en la famosa “conjura” contra la Inquisición de 1480, por lo que, junto a otros conjurados, los inquisidores lo llevaron preso al convento de San Pablo. Se le declaró culpable, por lo que fue sentenciado a morir en la hoguera, siendo quemado el 21 de abril de 1481, durante el tercer auto de fe que tuvo lugar en Sevilla. A su muerte, todos sus bienes fueron confiscados y vendidos en pública almoneda. Por si fuera poco, como cuando asumió el cargo de mayordomo capitular propuso como fiadores a sus hijos, algunos de los cuales eran miembros del Cabildo, caso de Alonso Fernández Benadeva, Juan Benadeva, Gonzalo y García de Gibrleón, quienes tuvieron que responder de la deuda de su padre, por lo que los administradores capitulares les incautaron inmediatamente todas sus propiedades y rentas, que fueron sacadas a pública subasta⁴⁸. Isabel, su mujer, que, por entonces debía contar unos cincuenta años, consiguió huir y ponerse a salvo, junto a algunos de sus hijos menores y otros parientes. Durante la primera etapa de su exilio se refugió en tierras de señorío. Primero, fue acogida en sus dominios por don Rodrigo Ponce de León, señor de Marchena y marqués de Cádiz, uno de los más importantes nobles sevillanos, quien, según el famoso cronista Andrés Bernaldez, recibió en sus tierras a más de 8.000 conversos, a raíz del establecimiento de la

⁴⁷ BERNÁLDEZ, Andrés: *Historia del reinado de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel...*, cap. XLIII, pp.598- 602 y *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, edición y estudio de GÓMEZ-MORENO, Manuel y CARRLAZO, Juan de Mata, cap. XLIV, pp. 99-103: ... *E dende a pocos días quemaron tres de los principales de la cibdad e de los más ricos, los cuales eran Diego de Susán, que decían que valía lo suyo diez cuentos e era gran rabí, e según pareció murió como cristiano, e el otro era Manuel Saulí, e el otro Benito de Torralva. E prendieron a Pero Fernández Benadeba, que era mayordomo de la iglesia de los señores deán e cabildo, que era de los más principales de ellos e tenía en su casa armas para armar cien hombres, e a Juan Fernández Abolasia, que avía sido muchos tienpos alcalde de la Justicia e era gran letrado; e a otros muchos e muy principales e muy ricos, a los cuales también quemaron, e nunca les valieron los favores ni las riquezas.*

*E con esto todos los confesos fueron muy espantados, e avían muy gran miedo e huían de la cibdad e del arzobispado; e pusieronles en Sevilla pena, que no fuyesen so pena de muerte, e pusieron guardas a las puertas de la cibdad; e prendieron tantos que no avía donde los tuviesen. **E muchos huyeron** a las tierras de los señores e a **Portugal** e a tierra de moros...*

⁴⁸ GIL, Juan: *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, vol. I, pp.127 ss. Y OLLERO PINA, José Antonio: “Una familia de conversos sevillanos en los orígenes de la Inquisición: los Benadeva”..., pp. 59 ss.

Inquisición, y *los mandó acoger e fazer mucha honrra*⁴⁹. Más tarde, al parecer, estuvo en Montilla. Finalmente, logró entrar en Portugal, por lo que fue reprobada en estatua, el 1 de enero de 1483, en Sevilla: *Absentóse e fue condenada en estatua*, (en Tablada), por lo que se le confiscaron sus bienes y se maldijo su memoria, según la información aportada por su hijo Francisco Suárez sobre su genealogía, donde también declaró que *fallesció en Portugal*, antes de 1502. Como solía ser normal entre las mujeres judías, Isabel Suárez demostró siempre una gran fortaleza de ánimo y mantuvo la esperanza de todos los suyos, a quienes transmitía la seguridad de *que de Roma le avria la absoluçión*. Igualmente, como atestiguó su hijo Francisco Suárez, siempre fue ella la que transmitió y sustentó la fe mosaíca entre sus hijos⁵⁰.

Un caso similar fue el de Juana Díaz, mujer Juan Alemán Pocasangre, *el de los muchos fijos Alemanes*, jurado y mayordomo del concejo sevillano desde 1471, además de guarda de la Casa de la Moneda. Al igual que Pedro Fernández Benadeva, tomó parte activa en la “conjura” de 1480, por lo que fue apresado por la Inquisición, en cuya cárcel estaba en 1482, junto con otros importantes conversos, entre ellos Tomás de Jaén, su compañero en el mayordomazgo de la ciudad, razón por la cual les fueron embargados a ambos sus bienes, con el fin de hacer frente a sus responsabilidades como mayordomos, con relación a la hacienda municipal. Ese mismo año Juan Alemán Pocasangre apeló a Roma, en unión de otros muchos conversos, requerimiento presentado ante la Santa Sede, entre otros, por algunos significados capitulares sevillanos, entre ellos, algunos hijos de Pedro Fernández Benadeva, como el canónigo Alonso Fernández Benadeva, el racionero Juan Benadeva y García de Gibráleón. Su casa, situada en el barrio de Santa Cruz de Sevilla, fue subastada en 1497, al igual que otros muchos bienes confiscados a conversos, acusados ante la Inquisición. Su mujer, Juana Díaz, consiguió huir al Algarbe⁵¹.

Otros condenados fueron Juan de Sevilla y su mujer Beatriz Sánchez, vecinos de la collación de San Nicolás. Juan de Sevilla fue pagador de las villas fronterizas de Cañete la Real y la Torre del Alhaquín. Ambos buscaron refugio en Évora, a la sombra protectora de la Casa de Braganza y del obispo don García de Meneses. El 28 de enero de 1482, los inquisidores sevillanos promulgaron contra ellos su sentencia conminatoria, donde se les exigía que se presentaran ante la Inquisición, al haber sido acusados de herejía, por lo que le fueron confiscados sus bienes. Como otros muchos conversos sevillanos, Juan de Sevilla

⁴⁹ BERNÁLDEZ, Andrés: *Memorias...*, cap. XLIV, p. 101.

⁵⁰ GIL, Juan: *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, vol. I, p. 105, vol. III, pp. 359-360, vol. V, p. 351, vol. VII, p. 210.

⁵¹ IBÍDEM, vol. I, p. 105, vol. III, p. 217.

apeló ante el Papa, recibiendo la absolución del obispo don García de Meneses. También los dos hijos del matrimonio fueron delatados como herejes, viéndose obligados a abandonar Sevilla, al menos temporalmente⁵².

Así, su hija Catalina López, estaba casada con Pedro López, hijo del veinticuatro Diego López. Aunque se reconcilió en Sevilla, dejó a su marido y *se fue a Portugal a poder de los dichos su padres, condenados, e comunicó y estuvo con ellos y con otras personas condenadas*, entre las que se contaba su cuñada, Francisca de Herrera, igualmente hija de un distinguido converso sevillano, el veinticuatro Diego López de Sevilla, como hemos dicho, y mujer de otro conocido converso, el jurado Pedro López Ejecutor.

Pedro López de Sevilla consiguió recuperar, de manera paulatina, los bienes que le habían sido confiscados por orden de la Inquisición, al menos desde 1493, pero, sobre todo, desde que pudo volver a contar con el favor real, ya que los Reyes Católicos, el 3 de febrero de 1495, ordenaron que le fuese devuelto gran parte de su patrimonio incautado por los inquisidores, entre otras cosas, la dote de su mujer, en recompensa por los servicios prestados a la corona.

Catalina López regresaría a Sevilla, a reunirse con su cónyuge, donde dictaría su testamento, el 20 de julio de 1501, en el que pidió ser enterrada en la capilla que la familia de su esposo había dotado en la parroquia de San Nicolás. En dicho testamento mandaba repartir su herencia entre sus seis hijos, nombrando como albaceas a su marido y a Alonso González, capellán de la capilla familiar de San Nicolás. Según parece, murió antes de 1510⁵³.

Su cuñada Francisca de Herrera, como sabemos, hija del veinticuatro Diego López de Sevilla y mujer del jurado Pedro López Ejecutor, hijo de Alonso Fernández, vecino de Santa María la Blanca y de San Nicolás, huyó a Portugal, igualmente a Évora, junto a su marido. Pero, mientras Pedro, del que más adelante nos ocuparemos, no volvió nunca a Sevilla, permaneciendo en Portugal, donde murió, al parecer, antes de 1511, posiblemente en Lisboa, su mujer regresaría a Sevilla, antes de 1494, ya que fue reconciliada en ese año, habilitándose por 500 mrs. Poco a poco, intentó ir recuperando parte de sus bienes y así poder aliviar algo su penosa situación económica. De esta manera, el 1 de abril de 1497, declarándose ya viuda, otorgó poderes a su sobrino, Gonzalo Fernández,

⁵² IBÍDEM, vol. I, pp. 105 ss., vol. V, p. 307. El 7 de enero de 1484, Juan de Sevilla suplicó a don García de Meneses que autorizase la copia de la bula que, en favor de los conversos, promulgara el papa Sixto IV, el 2 de agosto de 1483, con el fin de obtener la absolución del obispo de Évora, pues era impensable poder hacerlo de un prelado castellano. Hay que hacer notar la fecha de dicha súplica, sólo unos meses antes de que se produjese la conjura del duque de Viseo contra Juan II de Portugal, en la que estuvo directamente involucrado el obispo de Évora y por cuya implicación el rey lo mandó ejecutar.

⁵³ IBÍDEM, vol. I, pp. 105, 145, 214 y 215, notas 16, 17 y 18, vol. II, pp. 178, 210, nota 126, vol. IV, pp. 341-342, donde se hace una relación pormenorizada de la pujante situación económica del matrimonio y de la notable actividad desarrollada por Pedro López de Sevilla y su familia en relación a la sociedad sevillana y a la corte, y vol. VII, pp. 229 y 238-240.

hijo del jurado también llamado Gonzalo Fernández, ya fallecido, para que recibiese el dinero que le adeudaba el candelero Juan Ruiz de Padilla, vecino de la collación de El Salvador. Francisca viviría todavía muchos años más, ya que nos consta que dictó testamento en Sevilla, el 8 de marzo de 1526, pues según reconoció en él era analfabeta. Entre otras mandas, dispuso ser enterrada en la parroquia de San Nicolás, donde su familia había dotado una capilla, como sabemos, fin para el cual legó una renta anual de 250 mrs., correspondientes al censo de una casa en Aznalcázar, que era de su propiedad, con la obligación de que todos los años se conmemorase el día de Nuestra Señora de la Encarnación, con sus vísperas, misa cantada y sermón, y que la fiesta de Todos los Santos, ocho días antes y ocho días después, se hiciese una vigilia y una misa cantada, *e salgan sobre mi sepultura con responso e agua bendicha*. Nombró como su albacea al veinticuatro Diego López, su sobrino, hijo de su hermano. Dejó a su nieto, Pedro de los Reyes una loba de burel y el resto de sus bienes a su única hija, Leonor Fernández (o de Herrera).

En cuanto a ésta, sabemos que casó con el también converso Gonzalo de Herrera, recaudador y mayordomo del conde de Ayamonte. Se habilitó, por 500 mrs. como su madre, en 1494, año en que todavía se la identifica como *moça soltera* y compartiendo el domicilio materno de Santa María la Blanca. Más tarde, una vez casada, viviría junto a su marido en la collación de San Bartolomé. Ya el 17 de marzo de 1511, Leonor daba poder al agustino fray Pedro Correa, para que se hiciese cargo en su nombre de la herencia de su padre *así en la çibdad de Lisbona del reino de Portugal como en otra qualquier çibdat*. Años más tarde, el 15 de diciembre de 1517, Leonor y su madre, doña Francisca de Herrera, otorgaron poderes de nuevo, esta vez a Juan de Collantes, con el fin de que recibiese en su nombre la herencia que les hubiera dejado el jurado, bien fuese en Portugal, como en cualquier otro lugar⁵⁴.

Pedro López, hijo del condenado Alonso Fernández, era vecino de la collación de San Esteban de Sevilla, fiel ejecutor y jurado de Sevilla, es conocido como Pedro Ejecutor, identificado como marido de Francisca de Herrera y padre de Leonor Fernández (o de Herrera). Se refugió en Évora, junto con su mujer, cuando los inquisidores lo condenaron como *culpante, tañido e alcançado* en el delito de herética pravedad. En su lugar, los Reyes Católicos, el 4 de noviembre de 1481, eligieron como jurado y fiel ejecutor al licenciado Pedro Sánchez del Alcázar. El 28 de enero de 1482, el bachiller Mateo de la Cuadra y el notario Mateo Sánchez, jueces comisarios por el licenciado Fernán Yáñez de Lobón, receptor de los bienes confiscados a los herejes, dictaron orden de que se

⁵⁴ IBÍDEM, vol. I, pp. 105, 145, 214, nota 14, vol. II, p. 364, n^{os} 478 y 479, vol. IV, pp. 66 y 339.

presentase ante ellos, junto con otros conversos también huídos, para que saldase las deudas que habían contraído con el cardenal de España, arzobispo de Sevilla y obispo de Sigüenza, don Pedro González de Mendoza, o de lo contrario les serían incautados sus bienes y subastados, con el fin de que el cardenal se resarciese de sus deudas. Al no comparecer, le fueron embargadas sus propiedades, embargo que le fue levantado por el licenciado Fernán Yáñez de Lobón, el 24 de abril de 1482, como a otros conversos en su misma circunstancias, en este caso concreto por una cantidad de 10.800 mrs, que era la que debía al Cardenal de España. Tras serle confiscadas finalmente sus propiedades, el 27 de septiembre de 1483, el receptor Luis de Mesa vendió sus casas mayores, situadas en la collación de San Esteban, a don Pedro Enríquez, Adelantado de Andalucía, por la muy alta suma de 320.000 mrs. y sería en ellas donde esta familia de la primera nobleza sevillana levantaría su residencia principal en Sevilla, mansión que recibió el original nombre de Casa de Pilatos, por el que se sigue conociendo en la actualidad este famoso palacio de sus descendientes, los Duques de Medinaceli⁵⁵. Por todos estos motivos, fue uno de los muchos conversos sevillanos, entre los que se encontraban los más ricos e influyentes, que ya a finales de 1481 habían apelado a Roma, buscando la protección de Sixto IV, haciéndole saber los abusos de los que habían sido objeto por parte de los inquisidores, quienes habían dictado órdenes obligándoles a que se presentasen ante ellos, en el castillo de Triana, los habían condenado en ausencia y se habían incautado de sus bienes, muebles y raíces, todo ello en medio de una terrible coyuntura, cuando en Sevilla el quemadero y la peste habían hecho su macabra y simultánea aparición. Más adelante, junto con su mujer y otros conversos sevillanos, refugiados en Évora, fue absuelto por el obispo don García de Meneses. El 12 agosto de 1493, el papa Alejandro VI (1492-1503) dio por nula la absolución de Pedro Ejecutor y de su mujer, facultando a los inquisidores para que actuasen contra ellos y meses después, el 12 de marzo de 1494, el Papa Borja anuló la bula de Sixto IV (1471-1484), en favor de los conversos, promulgada, como sabemos, el 2 de agosto de 1483, que ya había sido refutada por Inocencio VIII (1484-1492), por lo que mandó a los sucesores de Pedro Ejecutor y Francisca de Herrera que no interpusiesen nuevas demandas sobre la condena de Pedro y Francisca ni sobre la confiscación de sus bienes, lo que puede explicarse porque, al parecer, sus familiares ya habían llegado a un acuerdo con la corona a este respecto. Pedro Ejecutor moriría, como sabemos, en Portugal⁵⁶.

⁵⁵ LLEÓ CAÑAL, Vicente: *La Casa de Pilatos*, Madrid, 1998, pp. 15 y 101.

⁵⁶ GIL, Juan: *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, vol. I, pp. 31, 66, 95, 96, 97, 105 ss., 125, 126, vol. II, pp. 171, 336, nº 172, 364, nºs 478 y 479, vol. IV, pp. 47 y 350 y vol. VII, pp. 294-295.

A pesar de todas estas trágicas vicisitudes – o, quizás por ellas – siguió cultivando la poesía, con tanta sensibilidad, que uno de sus poemas, en castellano, fue recogido en el famoso *Cancioneiro Geral* por García de Resende. Esta hermosa poesía, llena de tristeza y desesperanza y que, para muchos, tiene una clara influencia del gran poeta castellano contemporáneo Jorge Manrique, desprende tanta belleza y nostalgia que despertó la emoción del mismo conde de Vimioso, hasta llegar a ser su glosador⁵⁷.

La desarticulación familiar

Pero, además, de representar un terrible drama personal para muchos judeoconversos sevillanos, que vieron como sus expectativas de futuro y, a veces, también sus vidas, quedaban absolutamente truncadas, otra de las trágicas consecuencias del establecimiento de la Inquisición en Sevilla fue, sin duda, la desmembración de numerosas familias conversas, cuyos miembros, si bien compartieron un mismo destino trágico, reaccionaron de forma distinta ante tan poderosa amenaza.

Muy en síntesis, trataremos de recordar algunos de los casos más conocidos, que nos pueden servir como modelo de las diversas y complejas realidades en las que se vieron envueltas estas familias conversas sevillanas y de sus diferentes respuestas.

Así, Juana Díaz, mujer del jurado y mayordomo del concejo sevillano Juan Alemán Pocasangre, *el de los muchos hijos Alemanes*, había conseguido huir al Algarbe, como sabemos. Entre sus muchos hijos, al menos se han podido identificar once, tenemos noticias de que la más pequeña, Isabel Suárez, había quedado en Sevilla, ya que, al parecer, su madre no pudo llevarla consigo en su precipitada huida, razón por la cual, el 12 de noviembre de 1493, desde Faro,

⁵⁷ Es difícil resistirse a reproducirla:

Voluntad, n'os trabajéis
Por alcançar buena vida,
Que la mejor escogida
Que fue, ni será, ni es,
Cuidado es para después.
C'acordaros del passado
Dulce tiempo en que os folguastes,
Ya sabéis qu'este cuidado
Más os mata que gozastes.
Por tanto no os congoxéis,
Voluntad, por buena vida,
Pues es cosa conocida
Que su gloria muerta es
Con la memoria después.

(RESENDE, García de: *Cancioneiro Geral*, Lisboa, 1516, f. LXXXIIIr^o, edición de Lisboa, 1973, II, p. 296, transcrito por GIL, Juan: *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, vol. I, pp.106 y 119, nota 39).

Juana Díaz otorgaba su poder al barbero Pedro Gutiérrez, con el fin de que recogiese a su hija, que ella misma le había confiado para que la criase. De sus otros hijos, al menos, cinco consiguieron habilitarse en 1494: Pedro Alemán, vecino de Sevilla, en la collación de Santa María la Mayor; Fernando Alemán, vecino de la misma collación; Blanca Fernández, mujer de García el Albo, también reconciliado en la misma fecha, que habían sido vecinos de Sevilla y ahora lo eran de Trigueros; Juan Díaz y Alonso Díaz, ambos vecinos de la collación sevillana de San Nicolás. Otro, Francisco Alemán, vecino de Lepe, se reconcilió en 1495. De los otros cuatro, es muy poco lo que sabemos, si acaso sus nombres⁵⁸.

Por su parte, Catalina López, hija del pagador Juan de Sevilla y de su mujer, Beatriz Sánchez, abandonó a su marido, Pedro López (de Sevilla), hijo del veinticuatro Diego López, con el que se había casado pocos años antes del establecimiento de la Inquisición en Sevilla, y se reunió en Évora con sus padres y con otros conversos sevillanos, como tuvimos ocasión de ver. Es cierto que, años después, regresó a Sevilla, junto a su marido, que había conseguido volver al favor real, y sus, por lo menos, seis hijos que, a la muerte de sus padres, continuarían viviendo en la ciudad, donde, tanto ellos como muchos otros miembros de la familia, habían logrado recuperar su antiguo poder político, como miembros del concejo, y su desahogada posición económica⁵⁹.

Caso contrario fue el de su cuñada, Francisca de Herrera, mujer del jurado Pedro López Ejecutor, que regresó a Sevilla, junto con su hija, Leonor Fernández (o de Herrera), dejando en Portugal a su marido, que permanecería allí hasta su muerte⁶⁰.

Pero, quizás, uno de los ejemplos mejor documentados y estudiados, sea el de la familia de Pedro Fernández Benadeva, veinticuatro y mayordomo del Cabildo de la Catedral de Sevilla. Hijo de Alfonso Fernández Benadeva, que también dirigió los asuntos económicos del Cabildo, convirtiéndose él mismo en canónigo, al quedarse viudo, había casado con Isabel Suárez, hija a su vez de un mercader de origen converso.

Según la genealogía aportada por uno de sus hijos, Francisco Suárez de Benadeva, el 18 de abril de 1502, en Sevilla, Pedro Fernández Benadeva y su mujer, Isabel Suárez que, como sabemos, huyó a Portugal, tuvieron doce hijos,

⁵⁸ GIL, Juan: *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, vol. I, pp. 105 y 119, nota 36, vol. II, pp. 348, nº 303, 357, nº 398, 363 nºs 463 y 464, 417, nº 1091, vol. III, p. 217.

⁵⁹ IBÍDEM, vol. I, pp. 105, 145, 214 y 215, notas 16, 17 y 18, vol. II, pp. 178, 210, nota 126, vol. IV, pp. 341-342, donde se hace una relación pormenorizada de la pujante situación económica del matrimonio y de la notable actividad desarrollada por Pedro López de Sevilla y su familia en relación a la sociedad sevillana y a la corte, y vol. VII, pp. 229 y 238-240.

⁶⁰ IBÍDEM, vol. I, pp. 31, 66, 95, 96, 97, 105 ss., 125, 126, vol. II, pp. 171, 336, nº 172, 364, nº 479, vol. IV, pp. 47 y 350 y vol. VII, pp. 294-295.

todos los cuales, al igual que sus padres, sufrieron las terribles consecuencias del establecimiento en Sevilla de la Inquisición, aunque su suerte fue varia, por lo que pueden servirnos de auténtico paradigma para que, en síntesis, podamos conocer cuáles fueron las diversas y principales secuelas de la primera actuación en Sevilla del riguroso y temido tribunal. De los doce, siete u ocho, huyeron de Sevilla, mientras que los otros cinco permanecieron en la ciudad⁶¹. De la declaración de este mismo, Francisco Suárez de Benadeva, parece deducirse su orden nacimiento, que pudo ser el siguiente:

El primogénito de todos fue Alonso Fernández Benadeva, canónigo, *que está en Roma, condenado en estatua*, por lo que perdió su canongía, por más que Inocencio VIII, le reconoció sus derechos⁶².

Su hermano, Juan Benadeva, había sido abad de la Universidad de Beneficiados de Sevilla y racionero de la Catedral y, según la declaración de su hermano Francisco, *Absentóse. No sé donde está*, aunque, por lo que sabemos, se reunió con su hermano mayor en Roma, con el mismo fin de que la Santa Sede salvaguardase sus derechos⁶³.

Lope Suárez de Gibrleón, ya fallecido, vecino de la collación de Santa María de Sevilla, consiguió reconciliarse. Fue criado del duque (de Medina Sidonia?) y receptor de la aduana de Sevilla.

Álvaro de Benadeva (o Suárez), estaba casado con Marina Pinta, según se dice hija de Diego de Susán, el famoso converso que encabezó la supuesta “conjuración” de 1480, y ambos, huidos de Sevilla junto a otros de los hermanos, entre los que se encontraba el joven Francisco Suárez, se acercaron, finalmente, en Moguer, una vez fueron reconciliados, posiblemente en Constantina, en 1485, aunque, según la declaración de su hermano Francisco, efectuada cuando ya hacía cinco años que Álvaro había muerto, éste se reconcilió en Sevilla.

Gonzalo de Gibrleón, maestro en Santa Teología y a quien su padre también había podido sentar como medio racionero en el coro de la Catedral de Sevilla, poco antes del establecimiento de la Inquisición, estaba estudiando en París, cuando su padre fue quemado. No volvió nunca a Sevilla, *falleció en Bolonia*, en cuya famosa universidad fue maestro en Teología, antes de 1502.

Fernando Benadeva, casado con María Fernández, según su hermano, *Absentóse. No sé si fue condenado. Es difunto*.

El propio Francisco Suárez, nacido en torno a 1462, que estaba casado con

⁶¹OLLERO PINA, José Antonio: “Una familia de conversos sevillanos en los orígenes de la Inquisición: los Benadeva”..., pp. 45-105 (el documento aparece editado en las pp.101-102) y GIL, Juan: *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, vol. III, pp. 359-360 y vol. VII, pp. 296-298 (donde publica el documento).

⁶² GIL, Juan: *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, vol. I, pp. 70ss., 96, 127, 140 y 161.

⁶³ IBÍDEM, vol. I, pp. 71ss., 96, 102, 127, 128, 140.

Isabel Suárez, hija del trapero Gonzalo Fernández de Córdoba, perteneciente también a una importante familia conversa. Francisco, aunque hizo confesión pública en Sevilla, el 24 de diciembre de 1487, no fue reconciliado y penitenciado hasta el auto de fe que tuvo lugar en Gibraleón, el 2 de marzo de 1494, y aunque, ya por entonces, podría tener unos treinta y dos años, los inquisidores consideraron *que no avía pecado tanto estando debaxo de la administracion y poderio de sus padres*, por lo que se le impuso una penitencia muy suave, aunque, desde luego, se le incapacitó para ejercer cualquier oficio público, así como para utilizar ciertos signos externos, pero, sea como fuere, corrió una suerte mucho mejor que la mayor parte de sus hermanos y, desde luego, que sus padres. Mientras, su mujer, que, en principio, pudo escapar de la Inquisición, sería sentenciada en una fecha tan tardía como el 10 de febrero de 1515, aunque su condena, teniendo en cuenta su corta edad cuando le fue imputado el delito de herejía, tampoco sería muy dura, ya que se le impuso la adjuración pública, permanecer recluida en su casa durante dos años, sin hábito, y comportándose como una buena cristiana. Sin embargo, tras un periodo de penurias económicas y de inhabilitaciones para el ejercicio de cualquier cargo público, tanto laico como eclesiástico, justificado por la confiscación de los bienes de su familia, como consecuencia de la primera actuación de la Inquisición en Sevilla, que motivó no sólo la muerte del padre, sino la huida de su madre y de muchos de sus hermanos y parientes, todo parece indicar que Francisco había logrado conservar una buena posición ante la corona, ya que le 31 de mayo de 1515, en Burgos, Fernando el Católico hizo merced a ambos cónyuges y a sus descendientes de todos los bienes incautados a Isabel Suárez por la Inquisición, una vez pagada la composición establecida por los inquisidores para su habilitación, merced ratificada por la reina doña Juana I, el 18 de febrero de 1518⁶⁴.

Gómez Suárez, racionero de la Iglesia de Sevilla, que debió morir hacia 1481.

García de Gibraleón, escritor apostólico y beneficiado de la Catedral de Sevilla. Este importante personaje, tal vez el más brillante e influyente de todos los hermanos, había estudiado en la Universidad de París y vivió en Roma durante casi toda su vida. Cuando los ánimos empezaron a calmarse, volvió a recuperar su influencia en Sevilla. Así, desempeñó el cargo de procurador del Cabildo de la Catedral ante la Santa Sede, en 1505, y siguió ascendiendo en su carrera eclesiástica, siendo ya canónigo en 1513 y protonotario de la Sede Apostólica, donde todavía actuaba, junto a otros conversos influyentes, contra la Inquisición, en tiempos del emperador Carlos V, siendo definido como *muy*

⁶⁴ IBÍDEM, vol. VII, pp. 233-234, 387, 410-411, 422, 488-491.

honrada persona e muy rico e estimado en Roma. Su posición llegó a ser tan alta y sus servicios a la Catedral tan considerables, que el 14 de septiembre de 1515, el Cabildo de la Catedral de Sevilla le concedió una capilla – llamada de la Anunciación o de las Doncellas – para que pudiera enterrarse en ella, junto a sus hermanos, sobrinos y demás herederos, aunque en dicha concesión no se dice que eran descendientes del poderoso mayordomo Pedro Fernández Benadeva, quemado por la Inquisición⁶⁵.

Luis Suárez, que pudo nacer alrededor de 1474, vecino de San Bartolomé, *salió en el auto de los moços Es de edad de veinte e ocho años poco más o menos* y consiguió su habilitación pagando 2.000 mrs.

Leonor Fernández, casó con el jurado Fernando Cisbón y ambos siguieron judaizando. Según la declaración de Francisco Suárez, estaban *Absentados, no sé si son difuntos, condenados en estatua*.

Elvira Suárez (o Hernández), contrajo matrimonio con Gonzalo de Cifontes, vecino de Trigueros. Fue reconciliada, pero se la sentenció a cárcel perpetua, ya que se había sabido que junto con su marido, había seguido practicando los ritos judaicos, por influencia de su madre, Isabel Suárez. Elvira, en su testamento, fechado el 3 de febrero de 1534, ordenó ser enterrada, junto con sus hijos, en la Capilla de las Doncellas⁶⁶.

Conclusión

El nacimiento del Estado Moderno en España, auspiciado por la monarquía nacional de los Reyes Católicos, trajo consigo, además de otras importantes transformaciones, la unificación política y religiosa, al igual que ocurriera en otras muchas monarquías europeas contemporáneas. Para conseguir dicho objetivo, los monarcas españoles contaron con un poderoso instrumento, sancionado por la autoridad pontificia: la Inquisición, que tenía, como fin último, garantizar la pureza de la fe y salvaguardar la ortodoxia.

⁶⁵ Mucha información sobre la Capilla de las Doncellas en GIL, Juan: *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, vol. II, p. 37ss. El documento de otorgamiento en el vol. VII, p. 442: *...determinaron e mandaron que se dé a miçer Garçia de Gibrleón, escritor apostólico residente en Corte de Roma, el enterramiento que pide en esta Santa Yglesia, qu'es el altar que está cabe la capilla de Nuestra Señora del Antigua, saliendo por la puerta que va al Alcáçar a man derecha, el qual está debaxo del relox, para que se entierre en él el dicho Garçia de Gibrleón e sus hermanos e sobrinos legítimos del dicho Garçia de Gibrleón; lo qual así sus merçedes le mandaron dar e dieron el dicho altar e enterramiento, aviendo respeto a los muchos servicios que ha fecho en esta dicha Santa Yglesia e faze el dicho Garçia de Gibrleón e cuánto esta dicha Santa Yglesia ha ganado por él; e quanto al dote e limosna para la fábrica d'esta dicha Santa Yglesia por razón del dicho altar e enterramiento, los dichos señores lo remitieron a la consçiençia del dicho Garçia de Gibrleón.*

⁶⁶ Mucha información sobre esta notable y conocida familia en OLLERO PINA, José Antonio: "Una familia de conversos sevillanos en los orígenes de la Inquisición: los Benadeva" ..., pp. 45-105 y en muchos de los volúmenes de la obra de GIL, Juan: *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, especialmente en el resumen de datos del vol. III, pp. 359-360.

En Sevilla había un gran número de judeoconversos, que fueron aumentado progresivamente, sobre todo a partir del destructivo asalto a la judería sevillana de 1391, y que representaban una importante amenaza para el resto de la sociedad hispalense, no sólo desde el punto de vista religioso, sino porque muchos de ellos habían alcanzado un enorme poder político y económico en la ciudad. Éste pudo ser, quizás, el motivo de que fuese en Sevilla donde los Reyes Católicos decidieron pedir al Papa que instituyese, por primera vez, la llamada Inquisición moderna con lo que, una vez más, la ciudad, en lo que hace a la puesta en práctica de medidas contrarias al judaísmo, se convertía en pionera.

El establecimiento de la Inquisición en Sevilla tuvo, entre otras muchas consecuencias, ante el temor a su rigurosa actuación, la huida de numerosos judeoconversos, muchos de los cuales se refugiaron en Portugal, al igual que había ocurrido en otros graves momentos de peligro, como por ejemplo en 1391. La razón estaba tanto en la proximidad del país vecino, pues muchos mantenían la secreta esperanza de poder regresar muy pronto a sus hogares, como en la benévola acogida que les dispensaban los monarcas y los nobles portugueses, todo lo cual les hacía considerar a Portugal el lugar adecuado, bien fuese como asilo duradero, e, incluso, definitivo, bien como etapa para marchar a otros sitios más lejanos o problemáticos, sobre todo a la corte de Roma, en un intento de alcanzar la absolución del Santo Padre.

En el caso que nos ocupa, el refugio de judeoconversos sevillanos en Portugal, debe ser encuadrado en el marco de las conflictivas relaciones políticas y diplomáticas entre las dos monarquías peninsulares, como consecuencia inmediata de la Guerra de Sucesión y del difícil cumplimiento de los tratados del Alcaçovas (1479), ya que ambas se disputaban no sólo la hegemonía peninsular, sino también la supremacía en todo lo relativo a la expansión ultramarina, por lo que no es extraño que los monarcas portugueses, como también hacían los castellanos, apoyaran, de buen grado, cualquier iniciativa que supusiese un elemento de desestabilización de la monarquía contraria.

Esto fue lo que hizo, al menos en la primera etapa de su gobierno, el gran monarca portugués João II (1481-1495), digno rival de los Reyes Católicos y fundador, como ellos en España, del Estado Moderno en Portugal. Sin embargo, ya al final de su reinado se vio obligado a dar un giro radical a su antigua política de tolerancia, con respecto a los judeoconversos – y también a los judíos – tanto castellanos, como portugueses, por lo que inició la puesta en práctica de una dura política antijudía que, al igual que había ocurrido en Castilla, sólo les permitía una doble opción: la conversión sincera o la expulsión.

Es, pues, en medio de este efervescente clima político-religioso, donde hemos tratado de incardinar la tragedia íntima de algunos judeoconversos sevillanos que huyeron de la Inquisición, buscando la seguridad del amparo portugués, y

de sus familias, muchas de las cuales sufrieron las terribles consecuencias de esta dramática situación, entre las que, sin duda, la más importante fue la ruptura del núcleo familiar y el desperdigamiento de sus miembros que, difícilmente, volvieron a compartir un mismo destino, ya que mientras unos murieron, otros sufrieron el destierro y todos la pérdida de su antiguo status socioeconómico y la confiscación de sus bienes que, en ciertos casos, gracias a la magnanimidad de los Reyes Católicos, beneficiaron a algunos nobles portugueses, refugiados en Castilla, al ser enemigos políticos del monarca lusitano.

Es cierto que fueron también muchos los judeoconvertos que volvieron a Sevilla y que, tras ser rehabilitados, consiguieron recuperar plenamente la antigua posición política y económica que habían ostentado dentro de la sociedad sevillana, pero otros prefirieron quedarse en el país que los había acogido, como ocurrió con algunos de los que huyeron a Portugal.

Este fue el motivo, entre otros, por el que, a la muerte de João II, en 1495, el problema no se había resuelto, sino que, por el contrario, seguiría estando vivo a lo largo de todo el reinado de Manuel I el Afortunado (1495-1521), aunque ahora las circunstancias serían distintas, ya que este monarca estaba muy próximo en sus planteamiento políticos a los Reyes Católicos, sus suegros y aliados, por lo que, tras muy diversos avatares e intentos, llegaría a su punto culminante con el establecimiento de la Inquisición en Portugal en 1536, ya en el reinado de João III (1521-1557).